

¿Por qué las emociones son juicios racionales?: La posición de Martha Nussbaum en el debate sobre emociones y razón

Why are Emotions Rational Judgments? Martha Nussbaum's Position on the Debate About Emotions and Reason

Recibido: 30 de Mayo de 2025 **Aprobado:** 12 de Agosto de 2025

Celina Martín

Licenciada y Profesora en Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario. Doctoranda en Filosofía de la Universidad Nacional del Sur. Docente en la cátedra de Filosofía Política del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

E-mail: clmartin@mdp.edu.ar

Resumen

El siguiente artículo examina la posibilidad y presenta los argumentos para pensar a las emociones como juicios racionales siguiendo la perspectiva filosófica de Martha Nussbaum, la cual se ubica dentro del debate que se da en relación con las emociones, reconociendo la racionalidad y la capacidad evaluadora que se le otorga a las mismas.

Al mismo tiempo, se destaca el aporte teórico de este enfoque al intento de John Rawls de dar lugar en su teoría de la justicia a las emociones y que ambas constituyen un marco ideal para la implementación de políticas públicas. Esta complementariedad entre ambas teorías permite pensar un modelo teórico de elaboración de políticas públicas y de sistema político en sí, que considera las emociones no de manera universalista y, por un lado, difusa, sino de manera particular y concreta. No es la originalidad, sino la función que le otorga a las emociones por lo que es de interés replicar esta perspectiva al análisis de una política pública.

Finalmente, el modelo de análisis que considera a las emociones como juicios normativos y frecuentemente morales en el cual las emociones están influenciadas por evaluaciones cognitivas de situaciones y son parte de un proceso racional en el que se valora las experiencias y las implicaciones que tienen en los individuos da lugar a la necesidad de una educación de las mismas para fomentar sociedades plurales y democráticas.

Palabras clave: emociones, juicios racionales, teoría cognitiva evaluadora, políticas públicas

Abstract

The following article examines the possibility and presents arguments for considering emotions as rational judgments, following the philosophical perspective of Martha Nussbaum, which is situated within the debate surrounding emotions, acknowledging the rationality and evaluative capacity attributed to them.

At the same time, it highlights the theoretical contribution of this approach to John Rawls' attempt to accommodate emotions in his theory of justice, and that both constitute an ideal framework for the implementation of public policies. This complementarity between both theories allows us to conceive a theoretical model for the development of public policies and of the political system itself, which considers emotions not in a universalistic

and, on the one hand, diffuse manner, but in a particular and concrete way. It is not the originality but the function that it grants to emotions for which I am interested in replicating this perspective to the analysis of a public policy.

Finally, the model of analysis that considers emotions as normative and frequently moral judgments, in which our emotions are influenced by cognitive evaluations of situations and are part of a rational process in which we value our experiences and the implications they have for us, gives rise to the need for an education of these emotions to promote plural and democratic societies.

Keywords: emotions, rational judgments, cognitive appraisal theory, public policie

Introducción

Reflexionar acerca de cómo debe vivir la gente, cómo debe ser una sociedad para ser justa, cómo y qué debe distribuirse, constituye interrogantes que estudió la Filosofía desde la antigüedad y forman parte de los problemas que se discuten especialmente a partir del siglo XX, enfocando la preocupación en la cuestión de la inequidad y el reconocimiento. Y aquí es donde la reflexión con relación a la educación sexual se torna sustantiva, ya que se propone estudiar y analizar la misma desde el prisma de la teoría de la justicia con especial enfoque a una mejor comprensión del valor ético de las emociones como informadoras de vulnerabilidad y daño moral.

Hoy en día asistimos a una nueva orientación que definen de la integración de aspectos cognitivos y emocionales dentro del análisis de la acción moral y los compromisos ciudadanos. Este giro afectivo ha irrumpido en la filosofía política y en especial en las teorías de género que constituyen el entramado teórico de la propuesta de educación sexual presente en nuestros días. Por eso, se destaca la importancia para pensar la educación sexual, de considerar la adjetivación política de las emociones y el reconocimiento de los individuos como tal, más allá de sus pertenencias identitarias.

El cultivo político de las emociones es necesario para lograr la adhesión ciudadana a aquellos proyectos de formación de ciudadanos que aspiran a la justicia en medio de sociedades democráticas, abiertas y plurales. La emoción no emerge aisladamente ni se dirige caprichosamente, más bien es el producto de un trabajo cultural, el fruto de unos marcos sociales de percepción que activan esas emociones y hacen con ello posible su traducción política. Dichas emociones se apoyan sobre un relato, es decir, sobre una justificación con apariencia de racionalidad que le sirve de coartada. Nadie dice que hace algo sin razones para ello.

En este sentido, se busca comprender el lugar de las emociones como juicios de valor, con el objeto de mostrar cómo las aspiraciones a una vida buena y digna son elementos vulnerables de la experiencia humana¹. Con este modo de reflexión ética, se espera contribuir a la formación de una conciencia emocional para el planeamiento de una vida, al entender tanto a la búsqueda

de la satisfacción de necesidades como al bien común. En palabras de Nussbaum (2004), las emociones como pensamientos evaluativos “deben ayudar a comprender la indeterminación, la complejidad y la dificultad para la deliberación humana” (p. 43).

Metodología

En este trabajo se intentará justificar el porqué de la elección —como marco conceptual— de la teoría cognitiva evaluadora de las emociones de Martha Nussbaum en este trabajo de tesis de doctorado titulado: “De emociones y reconocimiento: Un marco filosófico para pensar a la Educación Sexual Integral”.

El siguiente artículo presenta tres momentos: en la **introducción** se establece el posicionamiento teórico, respecto a considerar a las emociones como juicios racionales, siguiendo la perspectiva teórica presentada por la filósofa estadounidense mencionada.

En el apartado siguiente, se ubica la **perspectiva cognitiva evaluadora dentro del debate** que se da en torno a las emociones, reconociendo la racionalidad y la capacidad evaluadora que se le otorga a las mismas.

las tercer momento tiene que ver con un análisis propio de la disciplina de la cual proviene la autora de este texto —la Ciencia Política— y es pensar un modelo teórico emociones, reconociendo la racionalidad y la capacidad evaluadora que se le otorga a las mismas.

El tercer momento tiene que ver con un **análisis propio** de la disciplina de la cual proviene la autora de este texto —la Ciencia Política— y es pensar un modelo teórico de elaboración de políticas públicas y de sistema político en sí, que considera las emociones no de manera universalista y, por un lado, difusa, sino de manera particular y concreta.

De ahí se considera que la teoría de Martha Nussbaum puede ser un aporte teórico enriquecedor al intento de John Rawls de dar lugar en su teoría de la justicia a las emociones y que ambas constituyen un marco ideal para la implementación de políticas públicas como la de la Educación Sexual Integral en Argentina. Esto se aborda brevemente en la recapitulación final, recuperando la idea presentada en la introducción de la importancia de

¹ Martha Nussbaum retoma la estrecha relación entre vulnerabilidad y vida buena que presenta Aristóteles en la Ética a Nicómaco. La vida buena es aquella en la que la persona tiene la oportunidad de desarrollar plenamente sus capacidades humanas fundamentales, en un entorno social que promueva la justicia y el bienestar. Como expresa Pinedo (2019): “La filósofa norteamericana cimentó su teoría de la justicia —el enfoque de las capacidades— y su comprensión de la naturaleza de las emociones en la noción de vulnerabilidad como elemento constitutivo de la condición humana. Se trata de una idea fundamental, cuyo rendimiento teórico atraviesa buena parte de sus posturas éticas, políticas y educativas, otorgándole un sentido particular a la deliberación práctica. La idea de vulnerabilidad le permite a la autora rehabilitar diversos rasgos de la ética de Aristóteles y la pregunta por la vida buena, a la vez que sustenta su intención filosófica de ofrecer claves para una deliberación moral normativa anclada en las emociones” (p. 1).

la educación de las emociones o del fomento de la inteligencia de las emociones como expresa Nussbaum. puede ser un aporte teórico enriquecedor al intento de John Rawls de dar lugar en su teoría de la justicia a las emociones y que ambas constituyen un marco ideal para la implementación de políticas públicas como la de la Educación Sexual Integral en Argentina. Esto se aborda brevemente en la recapitulación final, recuperando la idea presentada en la introducción de la importancia de la educación de las emociones o del fomento de la inteligencia de las emociones como expresa Nussbaum.

Discusión

El punto de partida de un largo camino...

Como el comienzo de diferentes textos, este no será la excepción en alinearse dentro del debate entre emociones y razón. La particularidad es que este es el resultado de la trayectoria de la lectura y permite conocer diferentes argumentaciones respecto a este clásico debate. La pregunta recurrente fue: ¿de qué hablamos cuando nos referimos a las emociones? Sin duda, las opiniones son muchas y variadas. Es significativo, sin embargo, que haya un acuerdo generalizado respecto de lo que incluye esa categoría. Una larga tradición occidental, tanto filosófica como popular, ha acordado en que es útil clasificar juntas ciertas experiencias humanas que los individuos suelen llamar «emociones» o, en otros tiempos, «pasiones». Entre las principales emociones suelen incluirse la alegría, el pesar, el temor, la ira, el odio, la compasión, la envidia, los celos, la esperanza, la gratitud, la repugnancia, la vergüenza y el amor.

Se inscribe dentro de las corrientes de pensamiento que consideran que las emociones tienen un objeto intencional y que encarna creencias, a menudo muy complejas, acerca del mismo y esto conlleva a la valoración, como propone Aristóteles en su Retórica².

De esta manera, la perspectiva cognitivo-evaluadora³ de Nussbaum ingresa a la actual discusión sobre cómo las emociones pueden influir en los juicios y las decisiones morales de los individuos en medio de un mundo conflictivo, inequitativo y que genera sufrimiento, pero que, no obstante, tiene aún posibilidades de consolidar sociedades justas, democráticas y plurales. Antes de continuar con esta idea, es preciso aclarar que la racionalidad a la que está apelando Nussbaum difiere de la racionalidad propia de la ciencia económica: la tendencia seguida en el área de la Economía Política, en pro de la búsqueda de la objetividad y seguridad, no incluye la vida moral interior de cada ser humano, sus esfuerzos y perplejidades —crítica compartida con Amartya Sen—, así como sus complicadas emociones. En cambio, el modelo que se desprende de las tesis aristotélicas —que trata de recuperar Nussbaum— sí que integra estas características

humanas y, por ello, le concede cierto estatuto epistemológico a la tragedia. De allí la valoración a la literatura y a la educación en ciencias humanas en general que otorga Nussbaum. A partir de esa crítica al modelo de racionalidad, propondrá la inclusión de las emociones, que han sido apartadas de tales modelos. De este modo, procederá a una conceptualización de las emociones, susceptibles de percibir las esferas de valor, que hunde sus raíces en la Retórica de Aristóteles, para alumbrar una teoría de la justicia, cuyo fin último es el florecimiento del ser humano, entendido en su dimensión integral. El método a seguir será el de la imaginación ética y la emoción clave sobre la que se erigirá su teoría de la justicia: la compasión.

En el pensamiento de Nussbaum, los juicios valorativos juegan un rol esencial para que se produzca la reacción emocional y es a través de ellos que se puede hallar una conexión entre emociones y vida moral. Los juicios son propiedades de lo emocional, que se sostienen en el cúmulo de creencias que los seres humanos desarrollan en torno a un sinnúmero de objetos, personas y bienes externos que no están bajo un control, pero que influyen poderosamente sobre la percepción o la manera de interpretar el mundo. Esta es la razón por la que Nussbaum acentúa en sus escritos lo que denomina una inteligencia de las emociones: son creencias o juicios que nos hacen implicar al individuo de determinada manera en el mundo.

De Sousa (1980) explica de manera sencilla esta característica cuando hace referencia a la especificidad del objeto formal⁴ de la emoción como una función de la apreciación de la situación. Magna Arnold introdujo la noción de evaluación en la psicología, caracterizándola como el proceso mediante el cual se determina el significado de una situación para un individuo. La evaluación da lugar a la atracción o la aversión y la emoción se equiparará con esta “tendencia sentida hacia cualquier cosa intuitivamente apreciada como buena —beneficiosa— o alejada de cualquier cosa intuitivamente apreciada como mala —perjudicial—” (Arnold, 1960, p. 171). Las teorías subsecuentes de la evaluación aceptan las características anchas de la cuenta de Arnold y diferencian principalmente en énfasis. Lazarus (1991) afirma que las evaluaciones son necesarias y suficientes para la emoción y considera que la identidad de las emociones particulares está completamente determinada por los patrones de evaluación que dan lugar a ellas. Mientras tanto, Frijda (1988) considera que los patrones de preparación para la acción después de las evaluaciones son lo que caracterizan las diferentes emociones, pero se aleja de Arnold, al no caracterizar estos patrones únicamente en términos de atracción y aversión. Klaus Scherer y su escuela en Ginebra han elaborado teorías de evaluación en sofisticados modelos que antagonizan diferentes emociones en términos de unas dieciocho o más dimensiones de

2 Retórica II, 5.

3 Una teoría cognitiva de la emoción es, por consiguiente, aquella que incluye algún aspecto del pensamiento, usualmente una creencia o un juicio, como un componente necesario para la reacción emocional. En este texto basta afirmar que en estas posturas el concepto de «cognición» se entiende de manera amplia y se asocia con la interpretación que se da a cosas o situaciones. El acto de valoración, o el juicio, puede darse de manera elaborada, donde los cálculos racionales y la consciencia explícita participan o de manera preverbal y prerreflexiva (Pinedo & Yáñez, 2017, p. 9).

4 Según De Sousa (1987), “un objeto formal es una propiedad atribuida implícitamente por la emoción a su objetivo, foco u objeto proposicional, en virtud del cual la emoción puede ser vista como inteligible”. Para la autora de este artículo, la inteligibilidad no es menor y esto se asocia con la idea de valoración expuesta en este trabajo. Para Nussbaum, las emociones no encarnan simplemente formas de percibir un objeto —sino creencias a menudo muy complejas— acerca del mismo.

valoración. Las teorías de evaluación pueden describirse como un enfoque funcional de la emoción en la medida en que las evaluaciones llevan a reacciones cuya función es tratar con tipos específicos de situaciones que tienen algún significado para un individuo.

Dentro de esta investigación se destaca el concepto de «evaluación», pero hay que tener en cuenta que esta deriva en otras palabras que lleva a los especialistas por diferentes caminos: Autores como Solomon (2004) o Martha Nussbaum prefieren hablar de «juicios» [judgements]. Por su parte, otros autores como Arnold (1960), Lazarus (1991) o Frijda (1988), procedentes del ámbito de la psicología, prefieren usar el término «valoraciones» [appraisals]. Estos últimos, sin embargo, no identifican las emociones con las valoraciones, sino que entienden que estas son un componente esencial de las emociones, siendo aquello que causan las emociones. No obstante, aunque todas estas posiciones apelan a algún componente cognitivo para explicar la intencionalidad de las emociones —estar dirigidas al mundo—, todas, a pesar de sus diferencias, presentan tensiones compartidas, a saber: cómo especificar en qué consiste dicho componente cognitivo sin comprometerse con la necesidad del lenguaje como vehículo de dicho componente⁵.

Las emociones en las políticas públicas: ¿Cómo incorporarlas al proyecto político de una sociedad? [Una aproximación desde Rawls]

Esta parte involucra un tema ya avanzado en debates. Se hace un relevé de interrogantes quizá ya planteados, pero que llegan a la autora de este artículo de investigación después de algunas lecturas:

Por ejemplo, ¿cómo encajan las emociones en las teorías de la acción, organizadas en torno a creencias y deseos? ¿Cómo pueden incluirse en análisis de la mente, desarrollados para dar cuenta de otros estados mentales y capacidades? Preguntas de esta forma general surgen dentro de la filosofía política y el deseo de reconocer su importancia y encontrarles un espacio ha llevado a algunos desarrollos fructíferos. Entre ellos se encuentran una nueva sensibilidad a las formas en que las atribuciones de emoción pueden crear y sostener relaciones de poder desiguales, un interés en las capacidades emocionales subyacentes que hacen posible la política, una preocupación por los tipos de sufrimiento emocional que esta debería buscar abolir y análisis de los rasgos emocionales que debería fomentar.

La vista de que solo se pueden resolver preguntas filosóficas sobre política con la ayuda de una teoría de las pasiones obtuvo su plausibilidad a partir de la creencia de que la filosofía política debería —como lo expresó Rousseau (1762)— “tomar a los hombres tal como son y a las leyes tal como podrían ser”. En la medida en que se ocupa de valores centrales como la justicia, la obligación, el consentimiento o la libertad, la filosofía política tiene como objetivo delinear mejores principios que guíen —imaginar leyes tal como podrían ser en lugar de simplemente

justificar los arreglos existentes— y en este sentido aspira a ser transformadora. Pero al mismo tiempo, apela a las disposiciones emocionales y capacidades que las personas poseen ordinariamente en lugar de aquellas que se encuentran solo en individuos excepcionales o que surgen solo en circunstancias inusuales y de esta manera intentar evitar el utopismo. Estas restricciones están diseñadas para ofrecer principios y concepciones de la sociedad, que sean realizables. Sin duda, a menudo será difícil decidir qué es capaz de realizar una sociedad, ya sea porque no está claro qué sentimientos y patrones de acción «ordinarios» poseen sus miembros o porque no está claro qué medidas son necesarias y pueden ser tomadas legítimamente para mantener un conjunto de disposiciones emocionales «ordinarias» a través de circunstancias cambiantes. A pesar de estas reservas, muchos filósofos políticos han aspirado a producir teorías realizables y han coincidido en que tales teorías deben tener en cuenta las emociones cotidianas. Si bien estas pueden ser variadas y maleables, moldean lo que se es capaz de hacer y una teoría que las ignora o va en contra de ellas es propensa a ser irrealizable y, por lo tanto, si se juzga por el estándar de realizabilidad, es poco interesante. En este punto, puede ser útil enfatizar que la visión sistemática no necesita ver la tarea de la política como la de limitar las emociones «malas» y fomentar las «buenas». Simplemente establece que los filósofos deben examinar cualquier disposición emocional u ordinaria que las personas tengan y tener en cuenta sus implicancias para la vida política. Tampoco necesita postular un conjunto universal e invariable de disposiciones emocionales con las que todos los seres humanos estén dotados.

Las disposiciones emocionales, en consonancia con lo argumentado por Hume (2004), pueden ser oportunidades u obstáculos para la construcción de políticas públicas. En su Tratado de la naturaleza humana, el joven Hume (2004) afirma que las pasiones surgen de dos disposiciones naturales: una inclinación a simpatizar con otras personas, que permite experimentar ciertos tipos de amor, odio y compasión; y una inclinación a compararse con los demás, que explica sentimientos de orgullo y humildad, desprecio y estima. Cada una de estas inclinaciones está modificada por una sensibilidad a la distancia, una disposición a sentir más intensamente por quienes están físicamente o figurativamente cercanos, que por aquellos que están lejanos⁶. Según Hume (2004), estas propensiones son algunas de las materias primas que crean los problemas que enfrentan los filósofos políticos.

En lugar de pensar en las emociones como estados que interrumpen y chocan con la racionalidad, hay que recordar el punto evidente que atraviesa toda la vida. Se evalúan algunos patrones emocionales de manera positiva —justificados, racionales, virtuosos o de sentido común— y otros de manera negativa —patológicos, irracionales, incorrectos o simplemente extraños—⁷.

Además, es en parte porque algunas capacidades emocionales y patrones de sentimiento son integrales a la vida política que la teoría política no puede ignorarlas por

⁵ Por supuesto que es otro debate que escapa al objetivo de este trabajo y en el cual no se abordará, pero es otra arista más de este enmarañado tema.

⁶ No es objeto de este trabajo —pero sí del trabajo de tesis— desarrollar este aspecto de la cercanía y la lejanía para sentir emociones políticas —siguiendo la teoría de Martha Nussbaum—, ya que en «Paisajes del Pensamiento» se menciona la idea de expandir las fronteras del «yo».

⁷ Esta idea también se encuentra en el libro *El ocultamiento de lo humano*, de Martha Nussbaum, y lo retoma también en *Emociones políticas*.

completo. Si no surge una teoría sistemática de las emociones, se puede asumir unas disposiciones emocionales como evidentes y considerarlas supuestos de sentido común que no necesitan ser explicitados, o buscar una vía intermedia: un análisis que no sea meramente de sentido común, pero que tampoco sea completamente sistemático sobre las relaciones entre las emociones y la política.

Para algunos propósitos y ciertos tipos de filosofía política, la primera de estas aproximaciones puede ser suficiente. Los filósofos que se consideran a sí mismos como articuladores de valores políticos universales buscan garantizar que sus afirmaciones sean ampliamente aplicables haciendo solo unos pocos supuestos, aparentemente inobjetables, sobre las disposiciones emocionales de los seres humanos, evitando deliberadamente compromisos psicológicos más elaborados. Además, tienden a delegar la tarea de preocuparse por la realizabilidad de sus teorías a los científicos políticos, formuladores de políticas o psicólogos y a trazar una línea nítida entre cuestiones filosóficas y empíricas. Si las disposiciones emocionales dominantes en una sociedad dificultan la realización de una concepción normativa específica en ese contexto, esto no constituye una crítica a la concepción. Más bien, plantea un conjunto de problemas empíricos sobre cómo podría reformarse la sociedad y estos no son el ámbito de los filósofos. Dicho de otra manera, los defensores del enfoque normativo suelen estar más interesados en articular valores políticos que en considerar lo que se necesitaría para realizarlos y esto reduce su preocupación por las disposiciones emocionales que pueden promover o socavar la realización de los valores que aprecian. Sin embargo, es cuestionable este posicionamiento, ya que la filosofía práctica no debería ser meramente normativa.

Por otro lado, una forma de alcanzar una apreciación más profunda de las demandas emocionales implícitas en una teoría es intentar hacer explícitos los patrones de emotividad o afectividad que las personas tendrían que poseer para vivir la forma de vida política que esta defiende. Además de centrarse en las afirmaciones sustantivas de la teoría —los principios de justicia que defiende o los criterios que propone para juzgar las igualdades y desigualdades— y en las razones que ofrece en su defensa, este enfoque insta a considerar las capacidades psicológicas que exige. Si se aplica a la teoría de la justicia de Rawls⁸, anima a reflexionar sobre el hecho de que él imagina una sociedad justa en la que se valoran altamente en los ciudadanos una amplia gama de disposiciones emocionales: un profundo respeto y admiración por las instituciones justas y por quienes las sostienen; indignación hacia los funcionarios que actúan injustamente; solidaridad con las víctimas de la injusticia, ausencia de resentimiento cuando se redistribuyen propiedades de acuerdo con el principio de diferencia; un sentido adecuado de autoestima; ausencia de desprecio u odio hacia otros grupos dentro de la política cuyas concepciones del bien son diferentes a las propias; y vergüenza por los sentimientos de codicia o parcialidad que entran en conflicto con las exigencias de la justicia. Si esta lista es

psíquicamente ambiciosa, no es por los tipos de emoción a los que apela, pues después de todo la admiración, la indignación, la autoestima —entre otros— son materia ordinaria de las vidas emocionales. En cambio, su ambición radica en los objetos a los que se dirigen estas emociones, junto con el requisito implícito de que las emociones hacia estos objetos sean más fuertes y duraderas que otros. La vergüenza por la codicia debe superar el orgullo que la gente siente por su riqueza privada si pretende respaldar plenamente los principios rawlsianos. Este tipo de exploración puede ayudar a apreciar el perfil emocional ideal⁹ que se encuentra en la concepción de Rawls sobre una sociedad justa, pero él no espera ni requiere que se realice de manera consistente. La posibilidad de llevar a cabo su visión depende de la existencia de una mayoría de ciudadanos que, inicialmente, vote a favor de instituciones justas y luego continúe apoyándolas, así como de la existencia de funcionarios dispuestos y capaces de hacer cumplir reglas justas. El hecho de que una minoría cumpla con estas reglas únicamente por miedo a ser castigada —y frente a sus otros intereses— no debe ser subestimado. Por supuesto, no se considera que las emociones son suficientes para socavar las instituciones justas en torno a las cuales se organiza la sociedad. Sin embargo, esta demanda menos estricta encarna sus propios requisitos emocionales. Supone, entre otras cosas, que los ciudadanos poseen las disposiciones emocionales necesarias para sostener las instituciones democráticas. Cuando los votos amenazan con ir en su contra, deben ser capaces de controlar su ansiedad, resentimiento o deseo de dominación y, cuando son derrotados en las urnas, deben poder manejar su frustración y enojo. Al mismo tiempo, supone que los funcionarios son lo suficientemente inmunes a los sentimientos que alimentan la corrupción —ya sea la avaricia, la envidia o el deleite en el ejercicio del poder ilícito— para abstenerse de socavar las instituciones justas que administran. Así, los principios rawlsianos solo serán realizables donde existan estas disposiciones o motivación intrínseca, entendida como la satisfacción interna que se obtiene al actuar de acuerdo con principios éticos y de justicia.

Al examinar las disposiciones emocionales que una teoría requiere de los ciudadanos o de subconjuntos de ciudadanos, se puede construir una imagen de las exigencias psíquicas que contiene y adquirir una comprensión más rica de lo que se necesitaría para realizarla. Una propuesta que inicialmente parece realizable puede resultar, tras un examen más detenido, depender de emociones o capacidades emocionales que son relativamente inusuales en las sociedades que se conocen, lo que implicaría que se tendrían que reformar los patrones de sentimiento para alcanzarla.

Así, mientras que el enfoque normativo da por sentado que las disposiciones emocionales específicas son generales y dominantes, el que se propone cuestiona esta misma suposición. Al decidirse a observar lo más de cerca posible las disposiciones emocionales que se presuponen en una teoría y tras preguntar dónde, si es que

8 El marco teórico de la tesis se enmarca siguiendo la línea de las democracias liberales que propone John Rawls en *Teoría de la Justicia y Liberalismo Político*, a la cual Martha Nussbaum adhiere en gran parte.

9 Para Rawls, una sociedad bien ordenada no solo está conformada por una estructura institucional justa, sino también por individuos que estén motivados por los principios de justicia. Las emociones justas son el resultado de ese proceso de internalización de los principios de justicia como algo deseado y actuar en consecuencia con los mismos. El componente emocional no es menor dentro de la teoría rawlsiana —aunque el desarrollo sobre el mismo ha sido bastante escueto—, ya que la estabilidad de una sociedad no solo es posible porque los ciudadanos obedezcan a las leyes por coerción, sino por convicción y compromiso con el sistema.

hay algún lugar, se pueden encontrar tales disposiciones, ofrece una concepción de la realizabilidad psíquica que es más que hipotética y está equipada para desempeñar un papel en la evaluación crítica de las filosofías políticas.

Pero el proyecto de desenterrar las disposiciones emocionales en las que las teorías se apoyan implícitamente está lleno de complicaciones:

Una primera complejidad reside en el hecho de que estas disposiciones emocionales no son determinantes, sino que oscilan entre las del ciudadano ideal y las del ciudadano lo suficientemente adecuado que tiene empatía con los principios normativos en torno a los cuales se organiza una sociedad.

Una segunda complicación surge una vez que se conoce que las instituciones coercitivas pueden compensar muchas formas de apatía, descontento y resistencia, de modo que las maneras en que un sistema político necesita preocuparse por las disposiciones emocionales de sus ciudadanos dependen de su propia constitución. Un régimen autoritario puede no estar preocupado si los ciudadanos sienten ira u odio hacia él y sus funcionarios, pero sí lo estará si pierde la capacidad de generar miedo. Una sociedad más abierta, en contraste, puede estar ansiosa por cultivar las disposiciones emocionales necesarias para las prácticas democráticas y perturbadas por un fuerte deseo de conformidad. Estas diferencias se reflejarán en las teorías políticas, donde explicaciones fundamentadas sobre los límites de la coerción legítima determinarán, en parte, el rango de disposiciones emocionales en las que se basa cada teoría. Donde esta relación está definida, puede ser posible ver cómo las emociones asociadas con la coerción —como el miedo o el placer en el ejercicio del poder— se espera que se crucen con otras disposiciones emocionales —como la envidia o el amor por la justicia— para mantener un conjunto dado de valores e instituciones.

Una tercera complicación surge de la sensibilidad de las emociones ante las circunstancias. Las teorías políticas se centran en los valores e instituciones políticas, pero es relativamente raro que aborden en profundidad los arreglos sociales y económicos con los que el estado está entrelazado. Sin embargo, los sentimientos sobre el aparato del estado varían según las circunstancias más amplias, de modo que, por ejemplo, las satisfacciones económicas pueden compensar la alienación política y el fervor religioso puede generar descontento político.

Como indican estas complejidades, la exploración de las disposiciones emocionales requeridas para que una teoría política sea realizable será esquemática e imprecisa. Pero esto no debe impedir que ilumine el carácter de la teoría y ayude a apreciar el alcance de sus ambiciones. ¿La teoría asume solo disposiciones emocionales que ya son comunes en las propias sociedades, o contempla una comunidad de individuos que tienen patrones de emociones diferentes a los humanos? Si es lo segundo, ¿qué se necesitaría para realizarlos? Una ventaja significativa de esta perspectiva es que enfoca la atención en el papel central que juegan las disposiciones emocionales en la configuración de las vidas políticas. La lealtad, el desagrado, el odio o la simpatía que sentimos hacia las instituciones y funcionarios del estado, hacia el estado mismo y hacia otros grupos dentro de la sociedad civil pueden no solo hacer o deshacer gobiernos, sino también moldear

eventos políticos mucho menos trascendentales.

Pensar las políticas públicas: El abordaje de la política de educación sexual en Argentina

En la formulación de políticas públicas pensar deliberada y esquemáticamente un marco filosófico que la contenga es no solo un posicionamiento político, sino también ético.

Dentro del extenso campo de la formulación de políticas públicas, sin lugar a dudas la perspectiva positivista del racionalismo limitado tiene un gran peso. Sin embargo, en la actualidad, no es menor la incorporación de miradas que atienden a la importancia del lenguaje, la retórica y la persuasión. En este sentido, el posicionamiento en el análisis de la política pública de la Educación Sexual Integral —ESI— en Argentina se circunscribe dentro de este cambio de paradigma —parafraseando a Khun—.

Al intentar reflexionar sobre cuál es el marco filosófico posible o a partir de qué conceptos y concepciones se puede pensar la formulación de una política pública que implique a la educación y a la sexualidad, sin lugar a dudas se abre la puerta a un sin fin de posturas epistémicas y morales con sus respectivos cuestionamientos. En un punto, lo que se está abordando es qué tipo de subjetividad sexuada se está pensando desde el Estado.

Presentar una propuesta es una decisión que no solo hace referencia a cómo se visualiza a la comunidad a la que está dirigida la política pública en sí, sino también a los individuos mismos como formuladores de la propuesta. Recuperando la visión de Shore (2010), se considera que las políticas son herramientas de intervención y acción social que regulan —y pueden cambiar— a las sociedades y su estudio permite explorar no solo a quienes están dirigidas, sino también a sus mismos formuladores. Es en este intercambio donde la formulación de políticas públicas adquiere un especial interés desde el punto de vista de cada uno, pues construyen categorías de subjetividad. En palabras de Shore (2010): “Las políticas han terminado por afectar todo lo que hacemos de tal manera que se vuelve virtualmente imposible ignorar su influencia o escapar de esta” (p. 36).

Pensar un marco teórico que encuadra la formulación de una política pública atendiendo al entramado sociocultural, su heterogeneidad y variaciones es atender —en la medida de lo posible— la manera en la que la política pública es promulgada por el Estado y luego recibida por la opinión pública y la gente en general. Por eso, el posicionamiento filosófico no es menor, ya que es lo que justifica o permite entender ¿qué se quiso decir?, ¿qué intereses promueve?, ¿cuáles son sus efectos y cómo repercute a nivel institucional y social?

A partir de estos interrogantes se presenta una propuesta para pensar la educación sexual en Argentina que dé relevancia a emociones públicas como la compasión y el amor en la consecución de la justicia social y que resulte coherente para las sociedades democráticas reales que, aunque imperfectas, aspiran a la justicia y a la maximización de las capacidades humanas; es decir, en sociedades que, a pesar de las limitaciones propias de la naturaleza, se orientan por principios de justicia, igualdad y dignidad humanas, buscando garantizar que todos tengan el derecho a habitar el mundo con libertad, sin exclusión y sin

estar expuestos a sufrimientos o penurias que son políticamente evitables (Nussbaum, 2006; 2014).

Ahora bien, la tradición filosófica ha presentado severas críticas a la idea del amor, poniendo en duda su adecuación para promocionar una sociedad democrática basada en el principio de igual respeto. En concreto, las principales objeciones que se esgrimen contra los vínculos del amor se ligan a la excesiva necesidad del otro, al carácter vengativo que puede provocar el reconocimiento de esa necesidad y a una estrecha parcialidad del interés. Así que, para servir las bondades que el amor provoca, habrá que potenciar una concepción del amor liberada de estas dificultades, enfocando el amor hacia formas más maduras, inclusivas y menos ambivalentes. Con este fin, Nussbaum muestra que muchas teorías sobre el amor destacan los siguientes elementos que salvan esta intensa emoción de sus principales objeciones:

Compasión: La compasión cimentada por el amor debe albergar y apoyar la compasión social general. Para ello, tiene que erigirse sobre las tres creencias comentadas anteriormente que constituyen la emoción compasiva.

Reciprocidad: El sentimiento amoroso debe albergar y apoyar relaciones recíprocas de interés por los demás, en las que las personas se respondan las unas a las otras, tratándose como agentes y como fines. En realidad, para que el amor se convierta en una fuerza transformadora de la sociedad, la reciprocidad debe extenderse progresivamente, desde la propia relación de amor erótico hacia el resto de relaciones sociales.

Individualidad: Una concepción del amor éticamente buena tiene que respetar que los seres humanos son individuos con vidas, cuerpos diferenciados y vidas propias que vivir.

Nussbaum cree que el acatamiento de estas tres condiciones, erigidos en criterios normativos, libraría al amor de sus posibles desviaciones y se sostiene que la idea del amor como emoción que permita el reconocimiento del otro es un pilar estructural en la formulación de una política pública de educación sexual integral.

En esta línea, la propuesta de Educación Sexual Integral en Argentina que se desprende de la Ley 26.150, la emotividad es ineludible si se quiere trabajar a partir de este enfoque de integralidad. No incluir los aspectos relacionados a los vínculos, los sentimientos, los valores y las emociones que constituyen al ser humano sería caer en un modo de reduccionismo que no se condice con la perspectiva integral de la sexualidad. Es necesario que la escuela tome esta dimensión y le otorgue el valor profundamente humano que tiene, ligado a un gran abanico de derechos individuales y sociales conquistados por la sociedad en su conjunto. Frente a las banalizaciones y simplificaciones de la emotividad que los medios de comunicación y los mercados pueden hacer en un marco cultural signado por valores y discursos consumistas, es necesario que la escuela enseñe sistemáticamente a reflexionar sobre actitudes como la escucha, la empatía, la solidaridad, la inclusión, el respeto y el amor.

Las ideas, los pensamientos, las creencias y los posicionamientos no son neutros, se encuentran impregnados de emociones. Como estas tienen un fuerte arraigo en el mundo simbólico y en cada historia personal, será necesario tomar en serio la necesidad de revisarlas críticamente, sobre todo la producción y significación cultural de las mismas (Ahmed, 2004).

Asimismo, también es importante la distancia que se requiere para verlas con claridad, reconocerlas, identificarlas y enunciarlas. De esta capacidad de análisis dependen muchas de las habilidades necesarias para generar diferentes tipos de vínculos. Por ejemplo, la empatía —como posibilidad de interpretar los sentimientos ajenos— constituye una percepción y un movimiento interior hacia el otro, que se basa en la posibilidad de poder hacerlo primero con los propios. O el desarrollo de la capacidad de tomar decisiones, que dependerá no solamente de contar con la información necesaria, sino también con la valoración de lo que cada uno puede, sabe, tiene, ha logrado en el camino de una mayor autonomía, sin someterse a las presiones de los pares.

Cuando la educación sexual favorece el análisis y la expresión de emociones y sentimientos, favorece la valoración y el respeto por la palabra propia y la ajena, y crea mejores condiciones para el abordaje desde el enfoque de derechos y la diversidad, entre ellas la diversidad sexual. Pero esta valoración positiva no puede lograrse si en las aulas y en la escuela no se vivencian espacios de diálogo, respeto y confianza en los que se puedan poner palabras a la afectividad, sin ser por ello estigmatizados o discriminados y en los que se pueda construir una perspectiva crítica respecto de la reproducción de los estereotipos de género o con base en la heteronormatividad.

Se apela a la teoría de la justicia porque la educación sexual es entendida como derecho humano¹⁰. La educación sexual se enmarca dentro de la perspectiva de los derechos humanos y la misma es consecuente para el desarrollo y florecimiento humano. Se prioriza el aporte de Martha Nussbaum sobre otras perspectivas dentro de las teorías de la justicia porque la pensadora estadounidense ha logrado integrar el papel de las emociones en el proyecto educativo de la sociedad para superar el modelo de justicia centrado en el beneficio mutuo, ampliándolo con otro, cuyo centro de gravedad serían las capacidades y el desarrollo humano. Además, pensar la emotividad de las emociones en lo político es parte del desafío que propone Martha Nussbaum y que puede encuadrarse a la hora de reflexionar sobre la educación sexual integral en Argentina a partir de premisas respecto al carácter político de los ámbitos educativo y privado. Como el ser humano es un animal político, también las emociones humanas serán éticas y políticas. Y de aquí que resulte crucial preguntarse por el papel que desempeña la sociedad en la construcción de estas y viceversa, porque la cultura constituye un componente determinante en las emociones del individuo.

La intención es proveer las bases para pensar una educación sexual en la que se colabore con cubrir tanto las demandas de reconocimiento como las de justicia. Y al estructurarse en torno a la teoría emotivista, contemple

¹⁰ El Consenso de Montevideo, celebrado en el año 2013, reconoce los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes como derechos humanos, entre ellos su derecho a obtener educación sexual y servicios de salud sexual y reproductiva integrales. Insta a los gobiernos a proteger los derechos humanos de adolescentes y jóvenes, así como a permitirles que decidan libre y responsablemente en estos asuntos, sin coacción, discriminación y violencia.

a la vez la autorrealización, dotando a los afectados del suficiente poder para que intervengan crecientemente en la toma de decisiones que afecten sus vidas, con una mirada compasiva que les recuerde también la vulnerabilidad que no les es ajena. Esta propuesta está inscripta en el marco de la educación sexual integral de manera no casual, sino causal, ya que la misma es un eje transversal de la educación en Argentina. Sin duda, lo anterior es una temática a la que cada vez menos educadores y educandos son ajenos, constituyéndose en un espacio de reflexión abierto a todos los niveles y gestiones educativas.

Conclusiones

Al debate al que se incorpora Martha Nussbaum y que según De Souza la autora solo queda en las antípodas, es en su oposición a considerar a las emociones como irracionales. Se considera que Nussbaum se ubica dentro de la discusión, pero solo como una instancia de su recorrido, el cual ella parece llevar hacia otro lado. La valoración que hace Nussbaum de las emociones como juicios racionales tiene que ver con la valoración de las mismas como juicios y no meras oleadas de sensaciones fisiológicas o como «levantamientos del pensar» que pueden sentir los cuerpos. Como no es ajena a los avances de la neurociencia, toma en cuenta los análisis de Damasio y Le Douarin, especialmente para probar la estructura narrativa de las emociones, pero considera que aún no presenta los argumentos experimentales suficientes para la eliminación de una «explicación intencional a favor de una explicación fisiológica como un elemento necesario en la definición de un tipo de emoción dado» (Nussbaum, 2008, p. 141).

No es la originalidad, sino la función que le otorga a las emociones por la que interesa replicar su perspectiva para el análisis de una política pública. Se considera que al fin valorativo de una política pública puede resultar más pertinente su enfoque sobre otros. Esto no significa desmerecerlos o cuestionarlos, simplemente no aplican, pero conocerlos, colaboran.

El modelo de análisis que considera a las emociones como juicios normativos y frecuentemente morales en el cual las emociones están influenciadas por evaluaciones cognitivas de situaciones y son parte de un proceso racional en el que se valoran experiencias y las implicaciones que tienen para las personas da lugar a la necesidad de una educación de las mismas para fomentar sociedades plurales y democráticas.

En líneas generales, para cualquier política pública —y en este caso particular de la educación sexual integral— las emociones son la puerta de entrada para conocer los mundos que los estudiantes transiten. En el universo de hoy las emociones son actores principales en el escenario de la educación. Educar, por lo tanto, tendrá que contemplar las emociones —nunca ignorarlas— y aprender a aprovecharlas y a colocarlas en su verdadero lugar, facilitando la catarsis y el libre fluir de las mismas. Comparar emociones y ampararlas en discusiones abiertas abre caminos para una verdadera construcción afectiva que la cultura actual impone.

Referencias

1. Ahmed, S. (2004). La cultura política de las emociones. Londres: Routledge.
2. Arnold, M. (1960). *Emotion and Personality*. New York: Columbia University Press.
3. De Sousa, R. (1980). The Rationality of Emotions. En A. Rorty (ed.), *Explaining Emotions* (pp. 127-151). Berkeley: University of California Press.
4. De Sousa, R. (1987). *The Rationality of Emotion*, Cambridge MA: The MIT Press.
5. Frijda, N. (1988). The laws of emotion. *American Psychologist*, 43 (5): 349-358.
6. Hume, D. (2004). *Disertación sobre las pasiones y otros ensayos morales*. Barcelona: Anthropos.
7. Lazarus, R. (1991). *Emotion and adaptation*. New York: Oxford University Press.
8. Nussbaum, M. (2004). Emotions as Judgments of Value and Importance. En R. Solomon, (ed.) *Thinking about Feeling. Contemporary Philosophers on Emotions* (pp. 183-199). Oxford: University Press.
9. Nussbaum, M. (2006). El ocultamiento de lo humano. Repugnancia, vergüenza y ley.
10. Nussbaum, M. (2008). Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones. Paidós.
11. Nussbaum, M. (2014). Emociones políticas ¿Por qué el amor es importante para la justicia? Paidós.
12. Shore, C. (2010). La antropología y el estudio de la política pública: Reflexiones sobre la formulación de las políticas. *Antípoda*, 10, pp. 21-49.
13. Solomon, R.C. (2004). *Thinking about Feeling. Contemporary Philosophers on Emotions*. Oxford: Oxford University Press.
14. Pinedo, I. (2019). Vida buena, vulnerabilidad y emociones: La relevancia ética de los acontecimientos incontrastados desde la perspectiva de Martha Nussbaum. *Universitas Philosophica*, 36(73).
15. Pinedo, I., & Yáñez, J. (2017). La dimensión cognitiva de las emociones en la vida moral: Los aportes de Martha Nussbaum al estado de la discusión en cuestiones de Filosofía. Vol. 3, 20. pp. 105-127.
16. Rousseau, J. J. (1762). *El contrato social*. https://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/Colecciones/ObrasClasicas/_docs/ContratoSocial.pdf